

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4680 Orden ECD/712/2014, de 11 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 598, subastado por la Sala Jesús Vico, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, en Madrid, el día 6 de marzo de 2014, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 598.—Documento otorgando el privilegio de acuñar moneda a la ciudad de Zaragoza. Primero de diciembre de 1706. Doble folio, 29,6 y 20,8 cm y sello de placa. MBC.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil cien euros (3.100 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 11 de marzo de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.